



RESOLUCIÓN NRO. 47/2026.-

VISTO:

La necesidad de mantener en condiciones adecuadas y plenamente visibles las señales de tránsito que indican la prohibición de giro hacia la mano izquierda en la intersección de calle 24 y calle 21 de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la intersección de calle 24 y calle 21 se encuentra establecida la prohibición de giro hacia la mano izquierda para quienes circulan por calle 24 en ambos sentidos.

Que dicha señalización constituye una herramienta fundamental para el ordenamiento del tránsito y la acción preventiva de siniestros viales e infracciones, particularmente en una intersección de circulación vehicular frecuente.

Que se ha observado que la señalización vertical existente presenta un importante desgaste y requiere ser renovada, a fin de garantizar su correcta visualización y comprensión por parte de los conductores.

Que, asimismo, en reiteradas oportunidades las señales se encuentran parcialmente obstruidas por vehículos estacionados próximos a la intersección, dificultando su percepción por parte de quienes circulan por dichas arterias.

Que, en este sentido, resulta conveniente evaluar la posibilidad de instalar la señalización vertical a una mayor altura, respetando las disposiciones técnicas correspondientes, de manera que permanezca visible aun cuando se encuentren vehículos estacionados en las inmediaciones.

Que resulta igualmente necesario complementar la señalización vertical con la correspondiente demarcación horizontal sobre la calzada, indicando de manera clara la prohibición de giro en las respectivas manos de circulación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

RESUELVE:

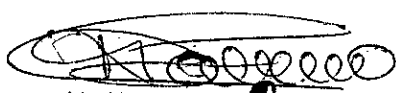
Artículo 1ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a la renovación de la señalización vertical que indica la prohibición de giro hacia la mano izquierda en la intersección de calle 24 y calle 21, tanto para quienes circulan por calle 24.

Artículo 2do.: Solicitar que se evalúe la reubicación de dicha señalización vertical a una altura que permita garantizar su adecuada visibilidad, evitando que pueda quedar obstruida por vehículos estacionados en las inmediaciones de la intersección, conforme a las normas y criterios técnicos aplicables.

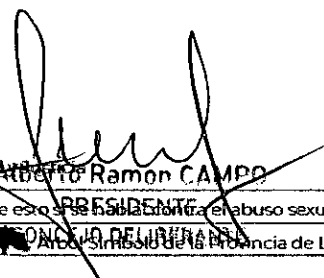
Artículo 3ro.: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a realizar la correspondiente demarcación horizontal sobre la calzada, en las respectivas manos de circulación, reforzando la indicación de prohibición de giro hacia la izquierda.

Artículo 4to.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 03 días del mes de septiembre de 2026.


Lic. Maria Daniela




PRESIDENTE
Caldén